

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Trabajo Social
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Salamanca

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se debería indicar en qué aspectos se han tenido en cuenta los referentes externos para la configuración del plan de estudios.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda que exista una correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda actualizar la información aportada sobre las vías y requisitos de acceso y de admisión propuestos, pues deben corresponderse con lo establecido en la legislación actual, RD 1892/2008 de 14 de noviembre.

Se recomienda aportar mayor información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, pues tan solo se indica que se distribuye una guía académica con información. Debiera informarse más ampliamente sobre los contenidos de dicha guía y los mecanismos para su distribución.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe incluir las competencias asociadas a los contenidos de Derecho de Familia, pues se confunden contenidos con competencias.

Se debe incluir el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos ECTS.

Se deberían especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título. Se alude a la figura de un profesor tutor a nivel de curso. Debieran especificarse más detalladamente sus funciones y los sistemas de acceso a las tutorías y disponibilidad de las mismas.

Se recomienda realizar una justificación de las acciones de movilidad en base a los objetivos del título, no es suficiente con decir que la universidad posee una vocación de internacionalización.

Se recomienda incluir información sobre las ayudas para financiar la movilidad.

Se recomienda aportar información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de acogida como a los de intercambio.

Se deben aportar las actividades formativas en las asignaturas optativas, así como sus sistemas de evaluación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

La Memoria debe incluir el procedimiento general utilizado por la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes sin que sea suficiente una mera remisión al Sistema de Garantía de la Calidad.

En Madrid, a 15/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau